



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 094 DE 19
(27 MAY 1997)

Por la cual se modifican los literales "b" y "c" del artículo 80. de la Res. CREG-075 de 1997

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que algunas empresas han solicitado aplazamiento para la entrada en vigencia de la metodología para el cálculo de los cargos del STR y SDL,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Los literales "b" y "c" del artículo 80. de la Res. CREG-075 de 1997 quedarán así:

"b). Análisis de las observaciones presentadas por los transportadores y de las que presenten los terceros que se hagan parte de la respectiva actuación, y aprobación de metodología de cálculo de los cargos por uso de los STR y/o SDL: a más tardar el 17 de junio de 1997.

c). Presentación, por parte de los transportadores, de los cargos por uso que proponen cobrar a partir del 1° de enero de 1998, determinados de acuerdo con la metodología que finalmente apruebe la Comisión: a más tardar el 31 de julio de 1997."

ARTICULO 20.: VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los **27 MAY 1997**

CARLOS CONTE LAMBOGLIA
Viceministro de Energía
Encargado de las funciones del Despacho
del Ministro de Minas y Energía
Presidente


EDUARDO AFANADOR IRIARTE
Director Ejecutivo